



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3846 /2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3749/2017;
la Ordenanza Municipal N° 2848/2010;
la Ordenanza Municipal N° 2902/2011;
los informes de Ejecución Presupuestaria mensuales de la Secretaría de Finanzas Públicas;
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica – financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevarán a cabo durante el mismo;
que el presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación;
que la Cuenta de Inversión 2017 arroja un superávit presupuestario de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos sesenta y cinco con 18/100 (\$41.440.765,18) los cuales serán invertidos en la realización de obra pública;
que el art. 40° de la Ordenanza Municipal N° 2848 establece: *"Si resultaran saldos no invertidos al cierre del ejercicio, que sean provenientes de recursos municipales, el Concejo Deliberante en la Ordenanza Presupuestaria Anual, sus modificatorias y/o ampliatorias, autorizará a las distintas jurisdicciones a la disposición de dichos fondos hasta el límite del superávit verificado en la cuenta de inversión"*;
que se estima conveniente incrementar el cálculo de recursos coparticipables nacionales y provinciales, en base a la diferencia entre los montos presupuestados y lo efectivamente recaudado hasta el mes de abril;
que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos de los distintos poderes, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INCREMENTESE el cálculo de recursos corrientes y fuentes financieras correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3749/2017, en la suma de pesos ciento diecisiete millones trescientos siete mil seiscientos setenta y siete con 49/100 (\$117.307.677,49) de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | MONTO |
|---|-----------------------|
| Disminución de disponibilidades | 41.440.765,18 |
| Coparticipación de Impuestos Nacionales | 44.990.502,13 |
| Coparticipación de Impuestos Provinciales | 30.876.410,18 |
| TOTAL GENERAL | 117.307.677,49 |

Art. 2º) INCREMENTESE el presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3749/2017, en la suma de pesos ciento diecisiete millones

ALEJANDRO G. MOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

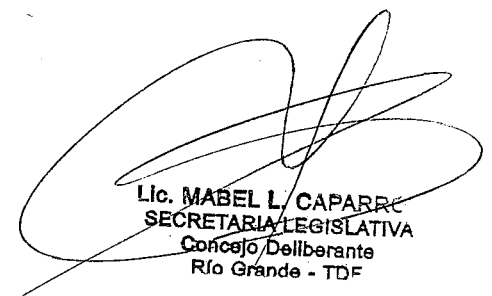
trescientos siete mil seiscientos setenta y siete con 49/100 (\$117.307.677,49) de acuerdo al siguiente detalle:

| Inciso | JURISDICCION | MONTO |
|--------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| Gastos en Personal | Departamento Ejecutivo Municipal | 66.482.298,11 |
| Bienes de Uso | Departamento Ejecutivo Municipal | 41.440.765,18 |
| Gastos en Personal | Concejo Deliberante | 7.000.922,19 |
| Gastos en Personal | Tribunal de Cuentas Municipal | 1.539.076,73 |
| Gastos en Personal | Tribunal Administrativo de Faltas | 844.615,28 |
| | TOTAL GENERAL | 117.307.677,49 |

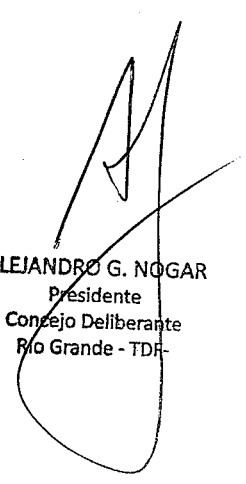
Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2018.

FR



Lic. MABEL L. CAPARRÓ
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF